42-2021 CONTR 2021 125165 “OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO”

Acta 3

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Sevilla, siendo las 9:30 horas del día 22 de julio de 2021, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en C/ San José, nº 13 de Sevilla, se constituye la Mesa de contratación para la adjudicación del procedimiento abierto simplificado, 42-2021 CONTR 2021 125165 “OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO”, con un presupuesto base de licitación de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS sin IVA (5.359.875,35 euros, IVA excluido) cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA de UN MILLÓN CIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.125.573,82 euros) y un importe total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.485.449,17 euros).

La Mesa se celebra con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Examen y estudio del informe y, en su caso, manifestación pública de los resultados de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.
3. Apertura del sobre nº 3 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, clasificación de las proposiciones y, si procede, declaración oferta económicamente más ventajosa y, en su caso, propuesta de adjudicación.

Comparecen:

Presidente: ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio

Vocales:

ANA GIL MONTAÑO, habilitada en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MALAVER , Jefe de la Sección Fiscal de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en sustitución de JOAQUÍN BARRAGÁN CARMONA, Interventor Delegado de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
MARIA DEL CARMEN ROJAS RIVODIGO, Jefa de Departamento de Seguimiento de Infraestructuras.
MARÍA PILAR FERNÁNDEZ PRIOR, Asesora Técnica del Servicio de Infraestructuras Culturales

Secretaria:

LETICIA CORDÓN REYES, Asesora Técnica, en sustitución de ALICIA ROLLÁN GÓMEZ, Asesora Técnica, Servicio de Contratación del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General Técnica.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión, a continuación se procede a la lectura y aprobación por unanimidad de sus miembros del acta de la Mesa anterior, seguidamente se procede al examen y estudio del informe técnico elaborado por el Servicio de Infraestructuras Culturales de cuyas conclusiones se desprenden las siguientes puntuaciones resultantes de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor:

LICITADORES		VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR (DE 0 a 46 puntos)				TOTAL JUICIO DE VALOR
Nº	NOMBRE	A1 (de 0 a 20)	A2 (de 0 a 12)	A3 (de 0 a 8)	A4 (de a0 a 6)	UMBRAL 23 PUNTOS
1	ACCIONA	12,50	7,00	6,00	5,00	**30,50**
2	SANDO, S.A.	18,00	8,50	5,50	5,00	**37,00**
3	DIAZ CUBERO, S.A	16,00	11,00	7,00	5,00	**39,00**
4	EDHINOR	11,00	10,00	5,50	5,00	**31,50**
5	UTE MAGTEL-F.CASTELLANO	11,00	6,00	4,50	5,00	**26,50**
6	UTE: VIAS-MAJOIN	10,00	6,00	7,00	5,00	**28,00**

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando que las ofertas económicas que presentan los distintos licitadores son las siguientes:

	Licitador	Importe ofertado (I.Of)	Descuento ofertado (Dof)	**Puntuación final a aplicar**
1	ACCIONA	4.823.887,81	25,620	**15,07**
2	SANDO, S.A.	5.255.008,36	18,972	**14,72**
3	DIAZ CUBERO, S.A	4.812.096,08	25,802	**15,08**
4	EDHINOR	5.357.731,40	17,388	**14,64**
5	UTE MAGTEL-F.CASTELLANO	5.097.509,29	21,401	**14,85**
6	UTE: VIAS-MAJOIN	4.821.743,87	25,653	**15,08**

En el capítulo de mejoras a las que se comprometen los distintos licitadores, sin coste adicional, resulta el siguiente detalle:

1. <u>ACCIONA, S.A</u>

- B.2 Mejora consistente en: Mayor antigüedad y experiencia del equipo responsable técnico encargado de las obras y asignado con carácter permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.2 del Anexo X del PCAP, el personal que a continuación se detalla acreditando su experiencia y antigüedad profesional conforme al epígrafe 12 del Anexo I PCAP, distribuida en base a los siguientes subcriterios de puntuación:

  a) Jefe/a de Obra:
  Experiencia: N.º Intervenciones: CINCO (5) aparte de las dos obligatorias
  Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  b) Jefe/a de Producción:

Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

c) Técnico/a en Seguridad y Salud y Medioambiente:
Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

d) Encargado/a:
Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de las dos obligatorias
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- B3.- Mejora consistente en: Mayor calidad técnica del equipo adscrito a la obra mediante la asignación a las obras de forma permanente:

  Titulación: INGENIERO TÉCNICO
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4)

- B4.- Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra en doce meses adicionales al establecido en el epígrafe 12 del Anexo I PCAP, es decir, 36 meses en total desde la firma del acta de recepción positiva de las obras.

- B5.- Mejora de las condiciones de carácter social consistente en el Incremento del porcentaje de mano de obra directa de mujeres en la obra sobre el indicado epígrafe 11.a) de Anexo I PCAP en 10,1%, por lo que de acuerdo con este incremento, se compromete a que en la presente obra el porcentaje total de mano de obra directa de mujeres sobre la mano de obra directa total a aplicar en la obra será de 13,10%.

- B6.- Mejora consistente en la adscripción de un Ingeniero, o Ingeniero Técnico, y de un Oficial 1ª especializados en instalaciones eléctricas y/o climatización que hayan participado en la ejecución de la obra, con conocimiento general de todas las instalaciones de la misma y con una experiencia mínima de 5 años en ejecución y/o mantenimiento de instalaciones similares a las del contrato de obras con las funciones de orientación, formación y colaboración con el futuro equipo de mantenimiento del edifico, en todo caso, adscribiendo los siguientes profesionales:

  Técnicos: INGENIERO TÉCNICO
  Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

  Técnicos: OFICIAL 1ª
  Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

- B7.- Mejora consistente en incrementar la calidad de la edificación: La empresa adjudicataria se compromete a presentar ensayos acústicos elaborados por personal o entidad autorizada, que se entregarán una vez terminada la obra y antes del acto de recepción. Dichos ensayos comprenderán los siguientes trabajos:

  - Mediciones acústicas con instrumentación acústica homologada y verificada conforme a la normativa vigente (Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía), tanto interiores como exteriores.

  - Interpretación de los datos obtenidos y elaboración de informe justificativo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales sobre la materia.

- B.8.- Mejora consistente en aportar adquisición y colocación de la señalización específica requerida por el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tanto en el interior como en el exterior del edificio, estando sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización determinados en cada caso concreto por la Administración, según lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, considerándose incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

2. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A

- B.2 Mejora consistente en: Mayor antigüedad y experiencia del equipo responsable técnico encargado de las obras y asignado con carácter permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.2 del Anexo X del PCAP, el personal que a continuación se detalla acreditando su experiencia y antigüedad profesional conforme al epígrafe 12 del Anexo I PCAP, distribuida en base a los siguientes subcriterios de puntuación:

  a) Jefe/a de Obra:
     - Experiencia: N.º Intervenciones: CINCO (5) aparte de las dos obligatorias
     - Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  a) Jefe/a de Producción:
     Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
     Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  b) Técnico/a en Seguridad y Salud y Medioambiente:
     - Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
     - Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  a) Encargado/a:
     - Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de las dos obligatorias
     - Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- B3.- Mejora consistente en: Mayor calidad técnica del equipo adscrito a la obra mediante la asignación a las obras de forma permanente:

  Titulación: INGENIERO TÉCNICO
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4)

- B4.- Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra en doce meses adicionales al establecido en el epígrafe 12 del Anexo I PCAP, es decir, 36 meses en total desde la firma del acta de recepción positiva de las obras.

- B5.- Mejora de las condiciones de carácter social consistente en el Incremento del porcentaje de mano de obra directa de mujeres en la obra sobre el indicado epígrafe 11.a) de Anexo I PCAP en 10,5%, por lo que de acuerdo con este incremento, se compromete a que en la presente obra el porcentaje total de mano de obra directa de mujeres sobre la mano de obra directa total a aplicar en la obra será de 13,50%.

- B6.- Mejora consistente en la adscripción de un Ingeniero, o Ingeniero Técnico, y de un Oficial 1ª especializados en instalaciones eléctricas y/o climatización que hayan participado en la ejecución de la obra, con conocimiento general de todas las instalaciones de la misma y con una experiencia mínima de 5 años en ejecución y/o mantenimiento de instalaciones similares a las del contrato de obras con las funciones de orientación, formación y colaboración con el futuro equipo de mantenimiento del edifico, en todo caso, adscribiendo los siguientes profesionales:

  - Técnicos: INGENIERO TÉCNICO

- Periodo de adscripción: SEIS (6) meses
- Técnicos: OFICIAL 1ª
- Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

- B7.- Mejora consistente en incrementar la calidad de la edificación: La empresa adjudicataria se compromete a presentar ensayos acústicos elaborados por personal o entidad autorizada, que se entregarán una vez terminada la obra y antes del acto de recepción. Dichos ensayos comprenderán los siguientes trabajos:
  - Mediciones acústicas con instrumentación acústica homologada y verificada conforme a la normativa vigente (Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía), tanto interiores como exteriores.
  - Interpretación de los datos obtenidos y elaboración de informe justificativo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales sobre la materia.
- B.8.- Mejora consistente en aportar adquisición y colocación de la señalización específica requerida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tanto en el interior como en el exterior del edificio, estando sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización determinados en cada caso concreto por la Administración, según lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, considerándose incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

3. <u>DÍAZ CUBERO, S.A.</u>

- B.2 Mejora consistente en: Mayor antigüedad y experiencia del equipo responsable técnico encargado de las obras y asignado con carácter permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.2 del Anexo X del PCAP, el personal que a continuación se detalla acreditando su experiencia y antigüedad profesional conforme al epígrafe 12 del Anexo I PCAP, distribuida en base a los siguientes subcriterios de puntuación:

  a) Jefe/a de Obra:
  Experiencia: N.º Intervenciones: CINCO (5) aparte de las dos obligatorias
  Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  b) Jefe/a de Producción:
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
  Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  c) Técnico/a en Seguridad y Salud y Medioambiente:
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
  Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  d) Encargado/a:
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de las dos obligatorias
  Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- B3.- Mejora consistente en: Mayor calidad técnica del equipo adscrito a la obra mediante la asignación a las obras de forma permanente:

  Titulación: INGENIERO TÉCNICO
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4)

- B4.- Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra en doce meses adicionales al establecido en el epígrafe 12 del Anexo I PCAP, es decir, 36 meses en total desde la firma del acta de recepción positiva de las obras.

- B5.- Mejora de las condiciones de carácter social consistente en el Incremento del porcentaje de mano de obra directa de mujeres en la obra sobre el indicado epígrafe 11.a) de Anexo I PCAP en 11%, por lo que de acuerdo con este incremento, se compromete a que en la presente obra el porcentaje total de mano de obra directa de mujeres sobre la mano de obra directa total a aplicar en la obra será de CATORCE (14%).

- B6.- Mejora consistente en la adscripción de un Ingeniero, o Ingeniero Técnico, y de un Oficial 1ª especializados en instalaciones eléctricas y/o climatización que hayan participado en la ejecución de la obra, con conocimiento general de todas las instalaciones de la misma y con una experiencia mínima de 5 años en ejecución y/o mantenimiento de instalaciones similares a las del contrato de obras con las funciones de orientación, formación y colaboración con el futuro equipo de mantenimiento del edifico, en todo caso, adscribiendo los siguientes profesionales:

  Técnicos: INGENIERO TÉCNICO
  Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

  Técnicos: OFICIAL 1ª
  Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

- B7.- Mejora consistente en incrementar la calidad de la edificación: La empresa adjudicataria se compromete a presentar ensayos acústicos elaborados por personal o entidad autorizada, que se entregarán una vez terminada la obra y antes del acto de recepción. Dichos ensayos comprenderán los siguientes trabajos:

  - Mediciones acústicas con instrumentación acústica homologada y verificada conforme a la normativa vigente (Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía), tanto interiores como exteriores.

  - Interpretación de los datos obtenidos y elaboración de informe justificativo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales sobre la materia.

- B.8.- Mejora consistente en aportar adquisición y colocación de la señalización específica requerida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tanto en el interior como en el exterior del edificio, estando sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización determinados en cada caso concreto por la Administración, según lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, considerándose incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

4. <u>EDHINOR, S.A.</u>

- B.2 Mejora consistente en: Mayor antigüedad y experiencia del equipo responsable técnico encargado de las obras y asignado con carácter permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.2 del Anexo X del PCAP, el personal que a continuación se detalla acreditando su experiencia y antigüedad profesional conforme al epígrafe 12 del Anexo I PCAP, distribuida en base a los siguientes subcriterios de puntuación:

  a) Jefe/a de Obra:

Experiencia: N.º Intervenciones: SEIS (6) aparte de las dos obligatorias
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

b) Jefe/a de Producción:
Experiencia: N.º Intervenciones: CINCO (5) aparte de la obligatoria
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

c) Técnico/a en Seguridad y Salud y Medioambiente:
Experiencia: N.º Intervenciones: SEIS (6) aparte de la obligatoria
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

d) Encargado/a:
Experiencia: N.º Intervenciones: SEIS (6) aparte de las dos obligatorias
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- B3.- Mejora consistente en: Mayor calidad técnica del equipo adscrito a la obra mediante la asignación a las obras de forma permanente:

  Titulación: INGENIERO TÉCNICO
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4)

- B4.- Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra en doce meses adicionales al establecido en el epígrafe 12 del Anexo I PCAP, es decir, 36 meses en total desde la firma del acta de recepción positiva de las obras.

- B5.- Mejora de las condiciones de carácter social consistente en el Incremento del porcentaje de mano de obra directa de mujeres en la obra sobre el indicado epígrafe 11.a) de Anexo I PCAP en 7,5%, por lo que de acuerdo con este incremento, se compromete a que en la presente obra el porcentaje total de mano de obra directa de mujeres sobre la mano de obra directa total a aplicar en la obra será de 10,50%.

- B6.- Mejora consistente en la adscripción de un Ingeniero, o Ingeniero Técnico, y de un Oficial 1ª especializados en instalaciones eléctricas y/o climatización que hayan participado en la ejecución de la obra, con conocimiento general de todas las instalaciones de la misma y con una experiencia mínima de 5 años en ejecución y/o mantenimiento de instalaciones similares a las del contrato de obras con las funciones de orientación, formación y colaboración con el futuro equipo de mantenimiento del edifico, en todo caso, adscribiendo los siguientes profesionales:

  Técnicos: INGENIERO TÉCNICO
  Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

  Técnicos: OFICIAL 1ª
  Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

- B7.- Mejora consistente en incrementar la calidad de la edificación: La empresa adjudicataria se compromete a presentar ensayos acústicos elaborados por personal o entidad autorizada, que se entregarán una vez terminada la obra y antes del acto de recepción. Dichos ensayos comprenderán los siguientes trabajos:

  - Mediciones acústicas con instrumentación acústica homologada y verificada conforme a la normativa vigente (Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía), tanto interiores como exteriores.

- Interpretación de los datos obtenidos y elaboración de informe justificativo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales sobre la materia.

- B.8.- Mejora consistente en aportar adquisición y colocación de la señalización específica requerida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tanto en el interior como en el exterior del edificio, estando sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización determinados en cada caso concreto por la Administración, según lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, considerándose incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

5. UTE MAGTEL OPERACIONES, S.L.U – CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.

- B.2 Mejora consistente en: Mayor antigüedad y experiencia del equipo responsable técnico encargado de las obras y asignado con carácter permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.2 del Anexo X del PCAP, el personal que a continuación se detalla acreditando su experiencia y antigüedad profesional conforme al epígrafe 12 del Anexo I PCAP, distribuida en base a los siguientes subcriterios de puntuación:

  a) Jefe/a de Obra:
     Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de las dos obligatorias
     Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  b) Jefe/a de Producción:
     Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
     Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  c) Técnico/a en Seguridad y Salud y Medioambiente:
     Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
     Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

  d) Encargado/a:
     Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de las dos obligatorias
     Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- B3.- Mejora consistente en: Mayor calidad técnica del equipo adscrito a la obra mediante la asignación a las obras de forma permanente:

  Titulación: INGENIERO TÉCNICO
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4)

- B4.- Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra en dieciséis meses adicionales al establecido en el epígrafe 12 del Anexo I PCAP, es decir, 40 meses en total desde la firma del acta de recepción positiva de las obras.

- B5.- Mejora de las condiciones de carácter social consistente en el Incremento del porcentaje de mano de obra directa de mujeres en la obra sobre el indicado epígrafe 11.a) de Anexo I PCAP mayor al 10%, por lo que de acuerdo con este incremento, se compromete a que en la presente obra el porcentaje total de mano de obra directa de mujeres sobre la mano de obra directa total a aplicar en la obra será mayor del 10%.

- B6.- Mejora consistente en la adscripción de un Ingeniero, o Ingeniero Técnico, y de un Oficial 1ª especializados en instalaciones eléctricas y/o climatización que hayan participado en la ejecución de la obra, con conocimiento general de todas las instalaciones de la misma y con una experiencia

mínima de 5 años en ejecución y/o mantenimiento de instalaciones similares a las del contrato de obras con las funciones de orientación, formación y colaboración con el futuro equipo de mantenimiento del edifico, en todo caso, adscribiendo los siguientes profesionales:

Técnicos: INGENIERO TÉCNICO
Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

Técnicos: OFICIAL 1ª
Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

- B7.- Mejora consistente en incrementar la calidad de la edificación: La empresa adjudicataria se compromete a presentar ensayos acústicos elaborados por personal o entidad autorizada, que se entregarán una vez terminada la obra y antes del acto de recepción. Dichos ensayos comprenderán los siguientes trabajos:
  - Mediciones acústicas con instrumentación acústica homologada y verificada conforme a la normativa vigente (Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía), tanto interiores como exteriores.
  - Interpretación de los datos obtenidos y elaboración de informe justificativo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales sobre la materia.
- B.8.- Mejora consistente en aportar adquisición y colocación de la señalización específica requerida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tanto en el interior como en el exterior del edificio, estando sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización determinados en cada caso concreto por la Administración, según lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, considerándose incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

6. <u>UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.</u>

- B.2 Mejora consistente en: Mayor antigüedad y experiencia del equipo responsable técnico encargado de las obras y asignado con carácter permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.2 del Anexo X del PCAP, el personal que a continuación se detalla acreditando su experiencia y antigüedad profesional conforme al epígrafe 12 del Anexo I PCAP, distribuida en base a los siguientes subcriterios de puntuación:

a) Jefe/a de Obra:
Experiencia: N.º Intervenciones: CINCO (5) aparte de las dos obligatorias
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

b) Jefe/a de Producción:
Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

c) Técnico/a en Seguridad y Salud y Medioambiente:
Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de la obligatoria
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

d) Encargado/a:
Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de las dos obligatorias
Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- B3.- Mejora consistente en: Mayor calidad técnica del equipo adscrito a la obra mediante la asignación a las obras de forma permanente:

  Titulación: INGENIERO TÉCNICO
  Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4)

- B4.- Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra en doce meses adicionales al establecido en el epígrafe 12 del Anexo I PCAP, es decir, 36 meses en total desde la firma del acta de recepción positiva de las obras.

- B5.- Mejora de las condiciones de carácter social consistente en el Incremento del porcentaje de mano de obra directa de mujeres en la obra sobre el indicado epígrafe 11.a) de Anexo I PCAP en 10,50%, por lo que de acuerdo con este incremento, se compromete a que en la presente obra el porcentaje total de mano de obra directa de mujeres sobre la mano de obra directa total a aplicar en la obra será de 13,50%.

- B6.- Mejora consistente en la adscripción de un Ingeniero, o Ingeniero Técnico, y de un Oficial 1ª especializados en instalaciones eléctricas y/o climatización que hayan participado en la ejecución de la obra, con conocimiento general de todas las instalaciones de la misma y con una experiencia mínima de 5 años en ejecución y/o mantenimiento de instalaciones similares a las del contrato de obras con las funciones de orientación, formación y colaboración con el futuro equipo de mantenimiento del edifico, en todo caso, adscribiendo los siguientes profesionales:

  Técnicos: INGENIERO TÉCNICO
  Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

  Técnicos: OFICIAL 1ª
  Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

- B7.- Mejora consistente en incrementar la calidad de la edificación: La empresa adjudicataria se compromete a presentar ensayos acústicos elaborados por personal o entidad autorizada, que se entregarán una vez terminada la obra y antes del acto de recepción. Dichos ensayos comprenderán los siguientes trabajos:

  - Mediciones acústicas con instrumentación acústica homologada y verificada conforme a la normativa vigente (Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía), tanto interiores como exteriores.

  - Interpretación de los datos obtenidos y elaboración de informe justificativo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales sobre la materia.

- B.8.- Mejora consistente en aportar adquisición y colocación de la señalización específica requerida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tanto en el interior como en el exterior del edificio, estando sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización determinados en cada caso concreto por la Administración, según lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, considerándose incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

En consecuencia con cuanto antecede, el resultado de la ponderación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas es el siguiente:

	Licitador	VALORACIÓN MEDIANTE APLICACION DE FÓRMULAS (DE a a 54 puntos)								TOTAL FORMULAS
		B1 (de 0 a 19)	B2 (de 0 a 23)	B3 (de 0 a 2)	B4 (de 0 a 3)	B5 (de 0 a 2)	B6 (de 0 a 3)	B7 (de 0 a 1)	B8 (de 0 a 1)	
1	ACCIONA	15,07	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**38,07**
2	SANDO, S.A.	14,72	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**37,72**
3	DIAZ CUBERO, S.A	15,08	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**38,08**
4	EDHINOR	14,64	22,00	2,00	3,00	1,50	3,00	1,00	1,00	**37,64**
5	UTE MAGTEL-F.CASTELLANO	14,85	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**37,85**
6	UTE: VIAS-MAJOIN	15,08	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**38,08**

Finalmente, se procede a la clasificación en orden descendente de las proposiciones de los licitadores de conformidad con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

LICITADORES		VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR (DE 0 a 46 puntos)				TOTAL JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN MEDIANTE APLICACION DE FÓRMULAS (DE a a 54 puntos)								TOTAL FORMULAS	TOTAL PUNTOS
Nº	NOMBRE	A1 (de 0 a 20)	A2 (de 0 a 12)	A3 (de 0 a 8)	A4 (de a0 a 6)	UMBRAL 23 PUNTOS	B1 (de 0 a 19)	B2 (de 0 a 23)	B3 (de 0 a 2)	B4 (de 0 a 3)	B5 (de 0 a 2)	B6 (de 0 a 3)	B7 (de 0 a 1)	B8 (de 0 a 1)		
1	DIAZ CUBERO, S.A	16,00	11,00	7,00	5,00	**39,00**	15,08	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**38,08**	**77,08**
2	SANDO, S.A.	18,00	8,50	5,50	5,00	**37,00**	14,72	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**37,72**	**74,72**
3	EDHINOR	11,00	10,00	5,50	5,00	**31,50**	14,64	22,00	2,00	3,00	1,50	3,00	1,00	1,00	**37,64**	**69,14**
4	ACCIONA	12,50	7,00	6,00	5,00	**30,50**	15,07	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**38,07**	**68,57**
5	UTE: VIAS-MAJOIN	10,00	6,00	7,00	5,00	**28,00**	15,08	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**38,08**	**66,08**
6	UTE MAGTEL-F.CASTELLANO	11,00	6,00	4,50	5,00	**26,50**	14,85	22,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	1,00	**37,85**	**64,35**

En consecuencia con lo anterior, la Mesa acuerda proponer como oferta con mejor relación calidad-precio a la realizada por la entidad DÍAZ CUBERO, S.A., acordando requerirle con carácter previo a dicha adjudicación por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante, SiREC), a los efectos de que aporte a través de SIREC la documentación prevista en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No teniendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión y para que conste, se extiende la presente Acta, que firman la Secretaria con el visto bueno del Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

Fdo.: Antonio Martínez López. Fdo.: Leticia Cordón Reyes.